



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2014

Pág 1 de 10

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 inciso 1 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía política, administrativa y financiera, y en el inciso 2 determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados se registrarán por la Ley correspondiente que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 389 y 390 manda que el Estado a través de las unidades de Gestión de Riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos locales, regional y nacional, protegerá a las personas, bienes, naturaleza, etc., ante los desastres de origen natural o antrópico mediante acciones de prevención mitigación y recuperación ante el riesgo;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No 303 del 19 de octubre del 2010, en el Art. 140 y su reforma publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 del 21 de enero de 2014, dispone que la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con la política y los planes emitidos por el Gobierno Nacional responsable de acuerdo con la Constitución y la Ley. Además faculta a las municipalidades adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en cuanto se refiere a la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro.10-2014

Pág 2 de 10

participación del cuerpo de bomberos serán considerados como entidades adscritas a los GAD, pero funcionarán con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria, administrativa y operativa, observando la Ley especial y normativa vigente a la que estarán sujetos;

Que, es necesario crear la Unidad de Gestión de Riesgos con una estructura que permita la toma de decisiones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, en prevención de los efectos adversos producidos por factores naturales, endógenos, exógenos y otros;

Que, la prevención, mitigación y recuperación del entorno como consecuencia de un evento natural o provocado por la acción del hombre, es una cuestión cívica de valores y principios, pero también es algo más elemental, la supervivencia y atención al ser humano; y,

En uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales antes mencionadas;

EXPIDE

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL

Art.1.- Ámbito de la ordenanza.- Los preceptos de esta ordenanza regulan las acciones y actividades, en términos generales, en los siguientes campos: servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, ordenamiento territorial, etc., sin perjuicio de cumplir todos los demás lineamientos compatibles con la naturaleza de la gestión de riesgos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, conforme a la ley reglamentará e incluirá los temas o componentes que sean factibles y necesarios incorporar en las ordenanzas municipales, la variable de gestión de riesgos, con el objeto de estructurar un mecanismo de control y prevención de riesgos, así como diseñará proyectos desde este enfoque.

Art. 2.- Constitución.- Créase, como instancia técnica, asesora y dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), con jurisdicción, competencia y cobertura en todo el Cantón La Troncal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2014

Pág 3 de 10

Art. 3.- La Unidad de Gestión de Riesgos, tendrá el carácter de permanente, por lo que su incorporación en el Orgánico Estructural y Funcional y en el Presupuesto Municipal es inmediata.

Art. 4.- Corresponde a la Unidad de Gestión de Riesgos articular las funciones técnicas de riesgos con las funciones de los UGR cantonal y provincial y los organismos adjuntos que lo conforman.

Art. 5.-Objetivos.- Tiene por objetivo establecer políticas, acciones, regulaciones y lineamientos estratégicos de gestión de riesgos que incluye la prevención, mitigación, preparación, respuesta a los riesgos, tendientes a lograr un desarrollo cantonal físico y ambientalmente seguro, que posibilite el desarrollo productivo, social y económico.

Los principales objetivos de la Unidad de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgos;
- b) Integrar a las diferentes instituciones que de una u otra manera se encuentran ligadas a la gestión de riesgos;
- c) Coordinar y Coordinar y gestionar_ los recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, no gubernamentales (ONG) y comunitarias, para efectuar labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea por efectos naturales y/o antrópicos;
- d) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgos, a fin de coordinar acciones que permitan la aplicación de soluciones adecuadas,
- e) Vigilar que todos los proyectos de prevención, mitigación y emergencia cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UGR, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública;
- f) Incorporar la variable de gestión de riesgos en la planificación territorial cantonal;
y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2014
Pág 4 de 10

g) Coordinar con los departamentos y unidades municipales para comprometer la cooperación de estos para que sus funciones se desarrollen y se cumplan eficazmente para la prevención, para la prevención, mitigación, preparación, respuesta a los riesgos, prevención, mitigación, preparación, respuesta a los riesgos

Art. 6.- Sus principales funciones son las siguientes:

1. Solicitar justificadamente a la máxima Autoridad cantonal, la activación del Sistema del Comité de Gestión de Riesgos – Comité Operaciones Emergentes. Según protocolos estipulados vigentes
2. Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con los organismos básicos (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Secretaria de Riesgos) y con el apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal.
3. Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos.
4. Coordinar acciones con las distintas instituciones públicas o privadas, públicas o privadas o gubernamentales (ONG) y comunitarias, para que sus aportes tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos.
5. En coordinación con los organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnósticos, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos.
6. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgos.
7. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción.
8. Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco adecuado de gestión de riesgos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2014
Pág 5 de 10

9. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, extranjeros y universidades para la consecución de proyectos de investigación y cooperación.
10. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos.
11. Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgos.
12. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos.
13. Recopilar y generar información de gestión de riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
14. Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico.
15. Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.
16. Levantar mapas de riesgos producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y socializarlos a la comunidad en conjunto.
17. Crear un sistema de información georeferenciado, actualizado permanente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.
18. Diseñar planes de contingencia integrales, junto con los respectivos COE (Comités Operativos de Emergencias) ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón.
19. Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencias elaborados.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2014

Pág 6 de 10

- 20.** Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.
- 21.** Prestar asistencia técnica en riesgos, en riesgos_a nivel cantonal.
- 22.** Reportar a la máxima Autoridad Cantonal, a la máxima autoridad cantonal, el avance y seguimiento de proyectos relacionados con la emergencia.
- 23.** Las demás establecidas en el Plan de Desarrollo del Sistema Nacional Descentralizado, que contempla los procesos de coordinación externa e interinstitucional y las que considere y determine el GAD La Troncal.

**DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD
DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Art.7.- Del Gobierno y Administración.-La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ordenanza de su creación, **los reglamentos internos** que se expidan para su aplicación, y las demás que le sean aplicables.

Su dependencia y nivel jerárquico estará determinado en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Personal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal y en su respectivo Orgánico Estructural.

Art. 8.- La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) estará integrada por un Jefe y un técnicos designados por el Señor Alcalde.

Art. 9.- Del Jefe de la Unidad.- El Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos (URG), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del organismo lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ordenanza.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, de conformidad con la Ley, procederá a nombrar o designar al Jefe de la UGR, quien deberá poseer título de ingeniero civil con al menos dos años de experiencia en gestión de riesgos; de igual manera, nombrará o designará un



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Técnico, quien deberá tener al menos dos años de experiencia en la materia. Estos servidores serán se libre nombramiento y remoción,

Ordenanza Nro. 10-2014
Pág 7 de 10

Tanto el Jefe como el Técnico recibirán capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la UGR.

DEL FINANCIAMIENTO

Art. 10.-DEL FINANCIAMIENTO.-La Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (UGR) financiará sus actividades con:

- a) Los recursos financieros asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal con aporte del presupuesto ordinario para la Unidad;
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones; y,
- d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.

Art. 11.- En el caso de una emergencia declarada por la autoridad competente por la Autoridad competente, todos los departamentos y dependencias municipales deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGR sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir.

Art. 12.- Al ser un Departamento de Acción Prioritaria, la Unidad de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logístico u Operativo.

Forma parte del campo asesor los siguientes departamentos:

1. Jefatura Financiera
2. Asesoría Jurídica
3. Secretaria General.

Dentro del campo técnico, intervienen los departamentos:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2014
Pág 8 de 10

1. Dirección de Obras Públicas y Planificación
2. Unidad de Desarrollo Comunitario

Dentro del campo logístico, intervienen los departamentos:

1. Unidad Administrativa y de Talento Humano (UATH)
2. Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 13.- Ante la declaratoria de emergencia por parte del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, las dependencias municipales pondrán a disposición de la UGR toda su estructura técnica, logística y operativa siendo el cumplimiento de esta resolución administrativa responsabilidad de los jefes y directores departamentales.

Art. 14.- Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada área perteneciente a la UGR y de los funcionarios, empleados y trabajadores independientemente de que sea un día laborable o no, su incumplimiento acarreará las sanciones que establezca la normativa correspondiente, su incumplimiento acarreará las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Las siglas de la Unidad de Gestión de Riesgos son: UGR.

SEGUNDA: La UGR implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objeto de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la Aprobación de la ordenanza, el ejecutivo realizará la coordinación respectiva para la designación de todos los miembros de la Unidad de Gestión de Riesgos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 10-2014
Pág 9 de 10

SEGUNDA: Dentro de plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su designación, la Unidad de Gestión de Riesgos someterá a consideración del Alcalde el Reglamento Funcional y el Plan Operativo Anual de la UGR.

TERCERA: Si se necesita extender los plazos concedidos en esta ordenanza, el Jefe o coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos lo solicitará al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal.

CUARTA: La presente ordenanza, entrará en vigencia real y en su totalidad a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de La Troncal y posterior publicación en los órganos de difusión municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, a los cinco días del mes de noviembre de 2014.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO

La Troncal, Noviembre 10 de 2014; a las 11h10.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL.- CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL,** ha sido discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en dos sesiones ordinarias de fechas 17 de septiembre y 5 de noviembre del año 2014, fecha última de su aprobación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

definitiva; ordenanza que en tres ejemplares originales ha sido remitida al señor Alcalde del cantón La Troncal, para su sanción, conforme lo

Ordenanza Nro. 10-2014
Pág 10 de 10

dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO

La Troncal, noviembre 11 de 2014.- a las 16H05

ALCALDÍA DEL CANTÓN LA TRONCAL.- Por haberse observado los trámites legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciona en todas sus partes **LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL**, sígase el trámite pertinente.- Promúlguese y ejecútese.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

Proveyó y firmó el decreto anterior el Señor Segundo Amadeo Pacheco Rivera, Alcalde del cantón, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las dieciséis horas con cinco minutos. Lo certifico:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO